

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0453/26

AYUNTAMIENTO DE NAVAQUESERA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo de pleno del Ayuntamiento de Navaquesera de 29 de diciembre de 2025 sobre modificación del art 6 de la ordenanza reguladora de la tasa sobre prestación del servicio de cementerio, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 7. CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria se determinará con aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. - Asignación de derechos funerarios sobre espacios:

Concesión por 50 años de sepulturas de dos cuerpos: 3000€

Columbarios para restos por 50 años: 800

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Navaquesera, 23 de febrero de 2026.

La Alcaldesa, *Natividad Rodríguez López*.